

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de marzo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, indica lo siguiente que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)."

Que, el índice f) del Artículo 53° de la Ley Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala que son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial: "(...) f) Planificar y **desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional** y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia".

Que, el inciso i) del Artículo 25° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO y sus modificatorias señala, que son obligaciones de los Consejeros Regionales del Cusco: (...) i) Contribuir con la gestión de las autoridades de los gobiernos locales y representantes de las instituciones de las provincias a las que representan".

Que, el inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO y sus modificatorias señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales. (..)**".

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO y sus modificatorias señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco: (...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del



departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional”.

Que, conforme al acta celebrada, en fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce, en la oficina de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, que conto con la participación del Consejero Regional por la provincia de Quispicanchi, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ayapata, de la provincia de Carabaya, departamento de Puno, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, provincia de Quispicanchi, del departamento del Cusco, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, se acuerdo programar las acciones de ordenamiento y delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Puno, específicamente entre los distritos de Camanti y Ayapata, perteneciente a las regiones citadas, para los primeros meses del año dos mil trece.

Que, mediante oficio N° 050-2013-A-CDC/Q, de fecha 13 de marzo del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, comunica la instalación de la comisión técnica de demarcación territorial, evento a llevarse a cabo entre los días del 19 al 21 de marzo del 2013, en la ciudad de Ayapata, perteneciente al departamento de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones y por mayoría, se;

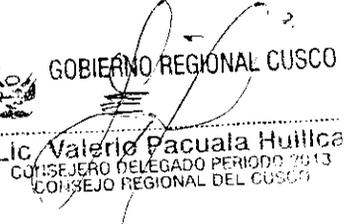
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejero Regional Víctor Pérez Ccahuana, el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Ayapata, de la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con la finalidad de participar en la instalación de la Comisión Técnica de Demarcación Territorial y demás acciones, evento a llevarse a cabo del 19 al 21 de marzo del 2013,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando las facilidades con la unidad vehicular respectiva y la dotación del suministro del combustible con destino Cusco – distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, del departamento de Puno; así como la asignación de los viáticos respectivos por tres (03) días, del 19, 20 y 21 del mes de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Valerio Pacuata Huilica
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO